GS-2026-095161-MENEV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
ESTACION DE POLICIA NEIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 13.0

Neiva, 06 de noviembre de 2026

Señor(a)
USUARIO ANONIMO
Prueba@gmail.com
Ciudad.

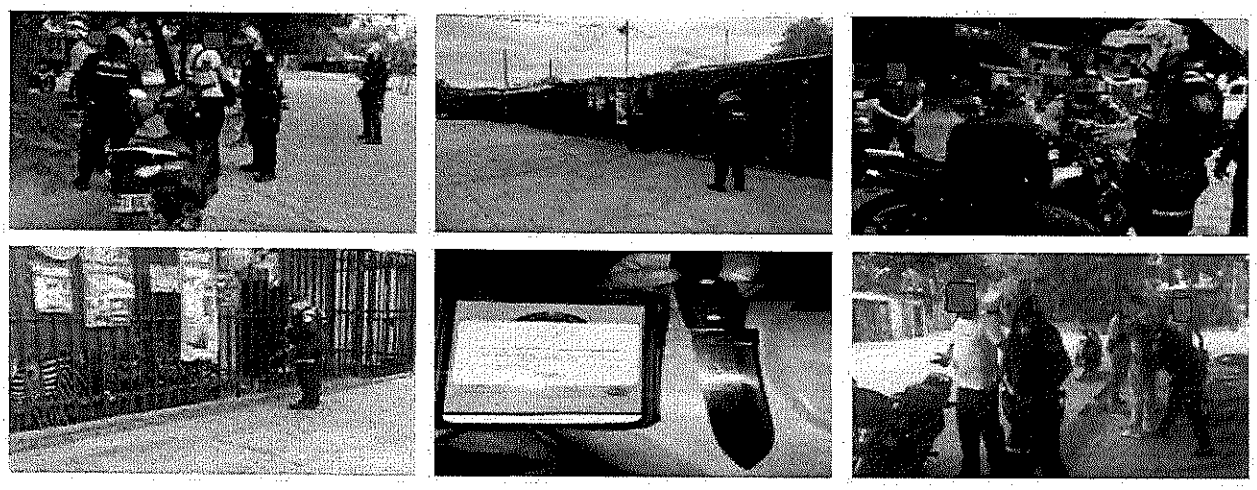
Asunto: respuesta petición No. 1004530-20261016.

Cordial saludo, en atención a su información presentada a través de la página web de la Policía Nacional, por medio de la cual solicita la presencia policial, en el sector de las canchas de microfútbol, ubicadas en la carrera 41 con calle 23 sur barrio El Limonar de Neiva, teniendo en cuenta la problemática que se está presentando referente a los comportamientos contrarios a la convivencia descritos en la petición.

De manera atenta me permito informar las actividades realizadas por parte de las patrullas y unidades de apoyo pertenecientes a las especialidades de la Policía Metropolitana de Neiva, en coordinación del señor comandante del CAI Timanco, quienes han venido desarrollando actividades de verificación, prevención, control, registros e identificación a personas, y vehículos en compañía de la Secretaría de Movilidad y Tránsito de este municipio, aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana); así mismo, patrullajes en los diferentes horarios de servicio, específicamente en el lugar indicado, con el fin de evitar los comportamientos contrarios a la convivencia que se están presentando, en consideración a lo manifestado en la solicitud.

Así mismo, se realizó verificación en establecimiento de comercio, sobre el cumplimiento de los requisitos, documentos reglamentarios para el correcto desarrollo de las actividades económicas y demás condiciones legales; realizando también el llamado de atención a los propietarios y administradores de los mismos, recordándoles que en caso de incurrir en cualquier comportamiento contrario se dará aplicación a la Ley 1801 de 2016.

REGISTROS FOTOGRAFICOS



De igual manera, se dispuso mantener actividades periódicas de vigilancia, prevención y control en el sector de la carrera 41 con calle 23 sur barrio El Limonar de esta ciudad, con el propósito de contrarrestar la ocurrencia de nuevos comportamientos contrarios a la convivencia y garantizar la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

Es importante mencionar que, su petición fue remitida a la Alcaldía de Neiva, con el fin de que se realicen las acciones pertinentes, se proceda con las actuaciones de ley a que haya lugar y de lo actuado se le envíe respuesta, teniendo en cuenta lo solicitado por el ciudadano(a) y lo referente a instalación de alumbrado público.

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenernos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de nuevos requerimientos, peticiones, quejas y/o sugerencias, por favor remitirlas al correo menev.radic-vu@policia.gov.co

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhon Jairo Martinez Conta
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1110491476
Dependencia: Estacion De Policia Neiva
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: jhon.martinez5240@correo.policia.gov.co
6/11/2026 10:21:20 a. m.

Anexo: si

CL 21 12 - 50
Teléfono: 8726100
menev.eneiva@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva, 06 de noviembre de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito subintendente FAIBER VIDAL PASCUAS, responsable del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, allegadas a la Estación de Policía Neiva (E), deja constancia que, en atención a la petición instaurada mediante solicitud No. 1004530-20261016, de fecha 16 de octubre de 2026, en la cual el ciudadano(a) no autoriza recibir notificación al correo aportado; respetuosamente se informa que, la respuesta quedará en la oficina de la Estación de Policía Neiva, ubicada Calle 21 No. 12-50 avenida Tenerife de la ciudad de Neiva, radicada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-095161-MENEV del 06 de noviembre de 2026, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "*Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso*".

Por lo cual, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio Web, https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso; desde el 06 de noviembre de 2026 y será retirado el 13 de noviembre de 2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso se entera surtida la notificación.

Finalmente, el peticionario podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal Web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" https://spqrs.policia.gov.co/pqrs/Incidente/ConsultarSolicitud.

Atentamente:

Subintendente **FAIBER VIDAL PASCUAS**
Secretario Estación de Policía Neiva

Elaboró: SI. Faiber Vidal Pascuas
Fecha de elaboración: 06-11-2026
Ubicación: D:\ ESNEI - OAC 2026\IICONSTANCIAS/NOTIFICACIONES POR AVISO